

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Hipotecario N° 2016-00251

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante se fija nueva fecha para el día ocho (8) del mes de Agosto del año 2023, a la hora de las 8:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en este proceso.

La licitación se llevará a cabo de manera virtual, y comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una hora como mínimo después de iniciada; a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, así como el depósito de que trata el artículo 451 del C. G. del P. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a los bienes. Para ser postor hábil se deberá consignar el 40% de su avalúo, por intermedio del Banco Agrario sección depósitos judiciales.

Efectúese la publicación respectiva, en los términos del art. 450 ibídem, en El Tiempo o El Espectador, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Con la copia o la constancia de la publicación, deberá allegarse certificado de tradición de los bienes inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>082</u> fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2016-00631

Conforme a la solicitud con sus anexos que anteceden (fls. 73 a 80, cd. 1), el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 76 del C. G. del P., acepta la renuncia al poder presentado por el abogado OMAR LUQUE BUSTOS, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>082</u> fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00263

El paz y salvo y el extracto de cuenta allegados por la parte demandante (fls. 35 y 36, cd. 1), agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (fls. 181 a 195, cd. 1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso de EJECUTIVO promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL ALEROS DE LA SABANA P.H. contra ELVIA MARÍA ARIZABALETA SÁNCHEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaria dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P. Oficiese.

TERCERO: Ordenase el desglose del título ejecutivo base de la ejecución a costa de la parte demandada y entréguesele con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos CON sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082 fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00332

Téngase en cuenta que la demandada TATIANA ANDREA CHAPARRO PEDRAZA se notificó personalmente del mandamiento de pago (fl. 25, cd. 1).

Como quiera que el término de traslado de la demanda no ha vencido a la fecha de ingreso del expediente al despacho, por secretaría, reanúdese el referido término (art. 118 del C.G del P.).

Asimismo, córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada en la forma prevista en el inciso 3° del artículo 461 del C.G. del P.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente inmediatamente para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>082</u> fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00627

No se da trámite a la renuncia presentada por HENRY MAURICIO VIDAL MORENO (fls. 160 a 166, cd. 1), como quiera que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. no fue reconocido como subrogatario en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>082</u> fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo de Alimentos N° 2021-00543

No se da trámite a la sustitución del poder que antecede (fls. 63 a 37, cd. 1), por cuanto NICOLÁS ESTEBAN CASTAÑO SÁNCHEZ no ha sido reconocido como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082 fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00705

No se tiene en cuenta la notificación que antecede, como quiera que se omitió anexar copia de la subsanación de la demanda, la cual también hace parte del traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082 fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo de Alimentos N° 2022-00749

Reconózcase a MIGUEL ALEJANDRO MEDINA OLIVEROS, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de la Sabana, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Con todo, téngase en cuenta que mediante auto de 7 de diciembre de 2022 se negó el mandamiento de pago solicitado.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082 fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2023-00302

Conforme a la anterior solicitud presentada por la parte demandante (fl. 25), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082 fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo de Alimentos N° 2012-00088

En atención a la solicitud elevada por el demandado obrante a folios 208 y 209, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de 30 de enero de 2023 (fl. 204).

Por secretaría, dese INMEDIATO cumplimiento al inciso final del auto de 30 de enero de 2023 (fl. 204).

No se da trámite al escrito que antecede (fls. 213 a 216), como quiera que la memorialista no está reconocida como parte ni apoderada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>082</u> fijado hoy <u>veintiséis de junio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA